



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de setiembre de 2010

COMUNICACION N° 2010/186

Ref: **EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS - Capital Básico a partir del 30 de setiembre de 2010.**

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que:

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º Título III Libro I de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Capital Básico será de \$ 20:599.334 (pesos uruguayos veinte millones quinientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cuatro), a partir del 30 de setiembre de 2010; y
- en concordancia a lo estipulado en el artículo 10º Título III Libro I de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Capital Básico adicional para entidades que realicen seguros previsionales será de \$ 13:180.725 (pesos uruguayos trece millones ciento ochenta mil setecientos veinticinco), a partir del 30 de setiembre de 2010.

Rosario Patrón

Intendente de Regulación Financiera